

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 17587 8 de octubre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0098117

Señores
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. Hay contradicciones o inconsistencias en la información aportada.

Lo anterior, como quiera que, una vez verificada en conjunto la información suministrada para el trámite de registro marcario, se evidencia que la denominación declarada para el signo es **"CEX" abreviatura de Consorcio Express S.A.S.** Sin embargo, de una lectura detallada de las casillas *"Transliteración"*; *Traducción al Español*"; y *"Alcance del derecho"* del aplicativo SIPI, se puede deducir que lo que pretende el solicitante es únicamente el registro de la marca nominativa **CEX**. Lo anterior impide a esta Entidad establecer con certeza la denominación que se pretende sea objeto de registro marcario.

Transliteración	CEX (pronunciado como /se-eks/ en español) abreviatura de Consorcio Express S.A.S.
Traducción al Español	La sigla corresponde a "Consorcio Express S.A.S.", denominación social de la compañía solicitante.
Alcance del derecho	La protección se concede sobre el signo "CEX" en su conjunto, en tanto constituye una sigla distintiva que identifica al CONSORCIO EXPRESS S.A.S. en el mercado. La distintividad de la marca reside en la estructura, combinación y representación gráfica de la sigla "CEX", razón por la cual la protección se circunscribe a dicho conjunto marcario.

Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.1.4 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que precise de manera clara la denominación de la marca que pretende registrar. Al respecto, indique:

- Si la denominación es únicamente **"CEX"**, como se puede deducir de la lectura en conjunto del formulario de registro marcario, sírvase indicarlo de forma clara y precisa en la respuesta al presente requerimiento. Asimismo, precise si la protección del signo que se pretende obtener incluye o no las comillas ("").
- Si, por el contrario, desea proteger la denominación **"CEX" abreviatura de Consorcio Express S.A.S.**, tal como fue indicada en la casilla **"DENOMINACIÓN DEL SIGNO"** del formulario, sírvase indicarlo expresamente en la respuesta al presente requerimiento.

Tenga en cuenta que solo podrá realizar los ajustes expresamente solicitados en este requerimiento. Si modifica o introduce elementos a la denominación signo que no han sido requeridos o agrega componentes gráficos, ello podría constituir un cambio sustancial y dar lugar al abandono de la solicitud de conformidad con el Artículo 143 de la Decisión 486.

2. Descripciones y/o expresiones que no hacen parte del "alcance del derecho"

Del análisis de la solicitud se evidencia que, en la casilla denominada *"Alcance del derecho"* del aplicativo SIPI, se incorporaron descripciones y/o expresiones que no hacen



Oficio N° 17587 8 de octubre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0098117

parte del “Alcance del Derecho”, en tanto que, esta casilla únicamente está dispuesta para ser diligenciada por la Entidad.

Por consiguiente, se le requiere para que:

– Elimine del “*Alcance del derecho*”, las descripciones y/o expresiones consignadas en dicha casilla. Para el efecto, deberá expresarlo de manera clara y precisa en respuesta a este requerimiento.

No obstante, se advierte que con independencia de la respuesta que suministre al punto anterior, todo lo consignado en la casilla “Alcance del derecho” será eliminado, en el entendido que se trata, como se dijo, de un campo destinado única y exclusivamente para ser diligenciado por la Entidad en virtud del trámite de registro marcarlo.

Orientación y Apoyo en materia de Propiedad Industrial

La Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI), el cual, entre otras funciones, ofrece un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial a través de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI).

Los CATI brindan servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica mediante citas que pueden ser agendadas virtualmente. Para acceder a este servicio, puede agendar una cita virtual en el siguiente enlace en el siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>.

Asimismo, podrá acceder a una videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Término para responder y posibilidad de renuncia a términos

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



DANIEL MOR GARCIA

Oficio N° 17587 8 de octubre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0098117

Director de Signos Distintivos

